

**RESOLUCIÓN No. SUINBA-PAC-01-2022
PARA LA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2022**

EL SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho, en tal virtud el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el primer inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el Presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el primer inciso del artículo 25 de Reglamento de la LOSNCP dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC) el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultaría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

Que, conforme al tercer inciso del mismo artículo anterior, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Que, el artículo 5.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, del Acuerdo Ministerial No. 017 del 29 de marzo de 2021, corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias aprobar el Plan Anual de Contratación, la Subsecretario/a de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, en las Superintendencias de Terminales Petroleros.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, están incluidos todos los requerimientos solicitados por los distintos departamentos de la entidad, los mismos que constan en el POA y en el Presupuesto de Gastos aprobado por el Ministerio de Finanzas para el año 2022, conforme consta en el Memorando Nro. MTOP-SUINBA-FIN-2022-0002-M, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por el Jefe Financiero de la Entidad respectivamente.

Que, con Memorando Nro. MTOP-SUINBA-SUP-2022-0017-M, de 10 de enero 2022, la señorita Superintendente, Mgs. María José Bejarano Macías, remite a la señora Mgs.

Alexandra Jacqueline Villacis Parada, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial el detalle del Plan de Contratación PAC 2022, en formato Exel, pdef Modulo USAHY, para su aprobación de acuerdo al artículo 5, del Acuerdo Ministerial Nro. 017-2021, literal b), *Subsecretario/a de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, en las Superintendencias de Terminales Petroleros;*

Que, Memorando Nro. MTOP-SUINBA-SPTM-2022-72-ME, de 11 de enero 2022, la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, Mgs. Alexandra Jacqueline Villacis Parada, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, para el ejercicio 2022;

En uso de las facultades que le concede la LOSNCP y su Reglamento.

RESUELVE:

Art. 1ro. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, de acuerdo a la planificación de la entidad para el año 2022, sujeto al techo presupuestario asignado en el Presupuesto 2022 por el Ministerio de Finanzas, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente resolución, conforme al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.

Art. 2do. Disponer al Administrador del portal su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y al Jefe de la Unidad de Sistemas su publicación en la página WEB de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento.

Esmeraldas, 11 de Enero del 2022

Mgs. María José Bejarano Macias
SUPERINTENDENTE
TERMINAL PETROLERO DE BALAO

/Yadira Perea
COMPRAS PÚBLICAS.-